



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

264-7

APRUEBA ORDENES DE COMPRA -  
TRATO DIRECTO - PRORROGA DE UN  
CONTRATO DE SUMINISTRO O  
SERVICIOS, O CONTRATAR  
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2215/

Quillón, 30 JUN 2017

**VISTOS:**

1. Solicitud de Pedido N° 01 de fecha 03.03.2017, emitida por el Sr. Juan Guzmán Martínez, Encargado Posta de Salud Rural de Coyanco del CESFAM de Quillón.
2. Solicitud de Pedido N° 03 de fecha 07.03.2017, emitida por el Sr. Felipe Rios Ríos, Maestro del CESFAM de Quillón.
3. Solicitud de Pedido N° 02 de fecha 15.03.2017, emitida por la Srta. Daniela Padilla Gómez, Asistente Social del CESFAM de Quillón.
4. Solicitud de Pedido N° 05 de fecha 03.04.2017, emitida por el Sr. Felipe Rios Ríos, Maestro del CESFAM de Quillón.
5. Solicitud de Pedido N° 06 de fecha 17.04.2017, emitida por el Sr. Felipe Rios Ríos, Maestro del CESFAM de Quillón.
6. Cotizaciones Nros. 4342, 4368 y 4378, emitidas por Fernando Alberto Veloso Oliva RUT [REDACTED].
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitidos por el Sr. Jorge Ortiz Pavez, Jefe de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

1. Que; en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.849 de fecha 24.05.2016, que aprueba Contrato de Suministro con la Empresa Fernando Alberto Veloso Oliva, COEPSA Express, RUT [REDACTED].
2. La necesidad de adquirir materiales de ferretería para ser utilizados en las dependencias de la Posta de Salud Rural de Coyanco, Chancal y CESFAM de Quillón, solicitados por sus respectivos funcionarios a cargo
3. Que; los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1.000 UTM
4. Que; según la Directiva N°10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de trato directo" del 02.11.2008, se entiende por servicios conexos, aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
5. Que; según Dictamen N°71.748/12 de la Contraloría General de la Republica, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos.

## DECRETO:

1. **Autorízase** la contratación directa, al Proveedor **Fernando Alberto Veloso Oliva**, RUT [REDACTED], que autoriza la emisión de las **Órdenes de Compra N° 4367-106-SE17, 4367-109-SE17 y 4367-145-SE17**, que se relacionan a la compra de "Materiales de ferretería para ser utilizados en el las dependencias del Posta de Salud Rural de Coyanco, Chancal y CESFAM de Quillón", adquisición que corresponde a:

***SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.***

***ART. 10, PUNTO 7, LETRA A) SI SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIOS, O CONTRATAR SERVICIOS CONEXOS.***

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.010 denominada **Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

LTB/JOP/dss.  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**